Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 15/ 2010
*"**SERVICIO DE COMUNICACIÓN WAP WEB**"*

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se reúnen, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico y la Lic. Blanca Encina Rojas, Directora de Contrataciones; a fin de realizar el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por las firmas oferentes **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** y **NUCLEO S.A.**, en el marco de la Contratación Directa N° 15/2010 "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN WAP WEB**".--------

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de septiembre de 2010.
2) Tratamiento de la aplicación del criterio de adjudicación establecido en la Resolución Nº 100/06.
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
4) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
5) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la Lic. Blanca Encina Rojas procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 de septiembre de 2010, en la cual constan las ofertas presentadas por las firmas oferentes:

FIRMA OFERENTE	MONTO OFERTADO
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	157.740
NUCLEO S.A.	186.500

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, pone de manifiesto que la Dirección de Contrataciones ha agotado las instancias pertinentes tendientes a contar con el mínimo de oferentes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, tal como consta en las Actas de Apertura de fecha 15 y 22 de septiembre, sin haberlo podido lograr. ---

En consecuencia amparado en lo establecido en el Art. 2 de la resolución 100/06, cuyo texto dice: ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre

efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.----------

A continuación el Comité procede a dar tratamiento al tercer punto del Orden del Día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.----------

Luego de la verificación correspondiente el Comité de Evaluación, en primer lugar deja constancia que en el Poder General de Administración N° 106 P. COM. "A" de fecha 15 de julio de 2008, que se encuentra en estado activo en la Constancia N° 1088753 de SIPE presentada por la firma oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S. A. (TELECEL S.A.), en su numeral 1) cuyo texto copiado dice:) PODER GENERAL DE ADMINISTRACION A FAVOR DE LOS SRES. ANGEL AUAD CATTEBEKE CON C.I. N° 146.496, GLORIA ALICE ORTEGA DE ARZA, con C.I. N° 615.388, LUIS HUMBERTO FORCADELL FARIAS, con C.I. N° 1.048.676, MIGUEL BLASCO SAPENA PASTOR, con C.I. N° 1.336.532, PABLO ADRIAN MOSCATELLI, con C.I. N° 4.483.554 y ARNALDO DENIS AYALA, con C.I. N° 647.328, para que en representación de la Sociedad, en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, pueda a); b);…; e) Participar en todo tipo de licitaciones, presentar ofertas, asumir obligaciones por cuenta y orden de la Empresa, contenidas en los pliegos de precalificación y condiciones y documentos concordantes, suscribir todos los documentos y los contratos, requeridos en la Licitación en forma amplia y, en caso de resultar Adjudicatario, perfeccionar la operación; asimismo se les faculta a realizar todos los actos necesarios incluso delegar parcial o totalmente las facultades acordadas en este Poder o designar procuradores y en fin, practicar cuantos actos y gestiones fuesen necesarios para las licitaciones; f)…" , designa en forma taxativa a las personas acreditadas para representar a la sociedad en los procesos licitatorios, no encontrándose en este numeral la designación del Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi, firmante de la oferta presentada y, en segundo lugar concluye que la firma oferente NUCLEO S.A. cumple satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones; en tanto que la firma oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S. A. (TELECEL S.A.) no cumple en forma satisfactoria con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones, por contar con poder insuficiente el firmante de la oferta para obligar al oferente.----------

En consecuencia, atendiendo a lo establecido en el último párrafo del Art. 58°, concordante con en el inciso1. del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el Comité de considera pertinente, en primer lugar, proceder a rechazar la oferta presentada por la firma oferente **TELEFONICA. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones y en segundo lugar aceptar la oferta presentada por la firma oferente **NUCLEO S.A.** por cumplir

satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos sustanciales requeridos en las Bases y Condiciones.----------

Como cuarto punto del Orden del Día, el Comité de Evaluación procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente NUCLEO S.A., según lo establecido en el Inc. 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y concluye que las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **NUCLEO S.A.** no amerita ninguna corrección aritmética; según se observa en el **ANEXO N° 1 "CUADRO UNITARIO DE OFERTA"**.----------

Acto seguido, se procede a verificar la oferta presentada por la firma oferente **NUCLEO S.A.** conforme a lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, con otros requisitos de esta Contratación Directa, como ser especificaciones técnicas, capacidad legal y capacidad económica.----------

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:----------

CRITERIOS DE CALIFICACION	NUCLEO S.A.
Especificaciones Técnicas	Cumple
Capacidad Legal	Cumple
Capacidad Económica	Cumple

A continuación se procede a dar tratamiento al quinto punto del Orden del Día: recomendación de adjudicación.----------

Tras haber sometido a un exhaustivo análisis la oferta presentada, el Comité de Evaluación; considera pertinente recomendar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 15/2010 "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN WAP WEB**", bajo la Modalidad de Contrato Abierto, a la firma **NUCLEO S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 29.700.000.- (Guaraníes veintinueve millones setecientos mil)** y por un monto máximo a contratar de **Gs. 59.400.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil),** por cumplir satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, según se detalla en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE PRECIO UNITARIO ADJUDICADO".**----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los anexos respectivos, a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la Contratación Directa Nº 15/2010 "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN WAP WEB**", para su adjudicación mediante Resolución, salvo mejor parecer.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, firmando los presentes este Informe de Evaluación y sus Anexos respectivos.----------

Lic. BLANCA ENCINA
Directora de Contrataciones

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CD Nº 15/2010 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN WAP WEP"
ANEXO Nº 1 "CUADRO UNITARIO DE OFERTA"

								NUCLEO S.A.	
ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Costo Mensual IVA Incluido	Costo Total IVA Incluido
1	83111604-002	*Prestación de servicios de comunicación wap web según especificaciones técnicas*	*Mes*	*Evento*	*PERSONAL*	*PARAGUAY*	*1*	*186.500*	*186.500*

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

CD Nº 15/2010 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN WAP WEP"

ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PRECIO UNITARIO ADJUDICADO"

								NUCLEO S.A.	
ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Costo Mensual IVA Incluido	Costo Total IVA Incluido
1	83111604-002	*Prestación de servicios de comunicación wap web según especificaciones técnicas*	*Mes*	*Evento*	*PERSONAL*	*PARAGUAY*	*1*	*186.500*	*186.500*

MONTO MINIMO A CONTRATAR GS. 29.700.000.-
MONTO MAXIMO A CONTRATAR GS. 59.400.000.-